



Tel. 993 592 2780. Ext: 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Folio PNT: 551473900014226
Número de Expediente Interno: PJ/UT/137/2026
Acuerdo con Oficio No.: PJT/OAJ/UT/651/2026
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

Villahermosa, Tabasco a 27 de agosto de 2026.

CUENTA: Con el oficio: AD/ADOLESCENTES/226/2026 así como su anexo en formato Excel (.xlsx), signados por la Lic. Lisbeth Pérez Acosta Administradora Regional del Juzgado de Control y Tribunal de Juicio Oral Especializado en Materia de Adolescentes del Estado de Tabasco, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **551473900014226**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **551473900014226**, recibida el veintinueve de julio de dos mil veintiséis a las catorce horas con treinta minutos, registrada bajo el folio interno PJ/UT/137/2026, mediante la cual requiere: **“...Por medio de la presente, y con fundamento en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la ley local de transparencia de esta entidad federativa, solicito formalmente a este Sujeto Obligado la entrega en formato digital de los siguientes documentos e información generados, administrados o bajo resguardo de su institución:**

Solicito en formato de datos abiertos (Excel o .CSV), la información estadística detallada, anualizada y desglosada que comprenda el periodo del 1 de enero de 2018 al último mes disponible de 2026, sobre los siguientes rubros relativos a personas adolescentes en conflicto con la ley penal (12 a menos de 18 años) dentro del sistema de justicia penal para adolescentes:

1. Causas Penales Iniciadas: Número total de causas penales o expedientes judiciales iniciados en juzgados especializados para adolescentes en el estado. Desglose numérico de estos datos por:

-Año de inicio (2018 a lo que va de 2026).

-Delito imputado (fuero común).

-Rango de edad / Grupo etario al momento de los hechos (Grupo I: 12-13 años; Grupo II: 14-15 años;

Grupo III: 16-17 años).

-Género (hombre / mujer / no especificado).

-Municipio de radicación del juzgado o municipio de los hechos (según conste en el registro estadístico).

“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Tel. 993 592 2780. Ext: 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

2. Adolescentes Presentados y Procesados:

-Número total de adolescentes que fueron puestos a disposición de un Juez de Control especializado o Juez de Juicio Oral en la entidad dentro del periodo solicitado (2018-2026), desglosado por año y sexo.

3. Medidas Cautelares de Internamiento:

-Número de adolescentes a quienes se les impuso la medida cautelar de internamiento preventivo durante el proceso, desglosado por año (2018 a lo que va de 2026) y delito.

4. Soluciones Alternas y Formas de Terminación Anticipada: Cantidad de casos penal-adolescentes resueltos o concluidos mediante:

-Acuerdos reparatorios.

-Suspensión condicional del proceso.

-Procedimiento abreviado.

5. Sentencias y Medidas de Sanción:

-Número total de sentencias condenatorias dictadas en el periodo (2018-2026).

-Número de adolescentes a quienes se les impuso una medida de sanción privativa de libertad (internamiento) definitiva, desglosado por año y duración de la medida...(sic)...". Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta así como su anexo en formato Excel (.xlsx), para que surtan el efecto legal correspondiente.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 36, 37 y 136, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública. -----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta así como su anexo en formato Excel (.xlsx), por medio de los cuales el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	AD/ADOLESCENTES/226/2026	Juzgado de Control y Tribunal de Juicio Oral Especializado en Materia de Adolescentes del Estado de Tabasco	Lic. Lisbeth Pérez Acosta

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades,

Tel. 993 592 2780. Ext: 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----



Tel. 993 592 2780. Ext: 4082

Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante la Autoridad Garante, Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 139 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LIC. MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS. -----CONSTE.



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 27 de agosto de 2026, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 551473900014226.-----

“2026, Año de Margarita Maza Parada”



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, agosto 05 de 2026.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/598/2026

LIC. LISBETH PÉREZ ACOSTA

ADMINISTRADORA REGIONAL DE LOS JUZGADOS DE CONTROL Y TRIBUNAL DE
JUCIO ORAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE ADOLESCENTES DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

De acuerdo con la solicitud de acceso a la información dirigida a este Sujeto Obligado, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio PNT: **551473900014226**, y número de folio interno **PJ/UT/137/2026**, me permito solicitar a usted, la amable colaboración del área a su cargo, para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

"...Por medio de la presente, y con fundamento en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la ley local de transparencia de esta entidad federativa, solicito formalmente a este Sujeto Obligado la entrega en formato digital de los siguientes documentos e información generados, administrados o bajo resguardo de su institución:

Solicito en formato de datos abiertos (Excel o .CSV), la información estadística detallada, anualizada y desglosada que comprenda el periodo del 1 de enero de 2018 al último mes disponible de 2026, sobre los siguientes rubros relativos a personas adolescentes en conflicto con la ley penal (12 a menos de 18 años) dentro del sistema de justicia penal para adolescentes:

1. Causas Penales Iniciadas: Número total de causas penales o expedientes judiciales iniciados en juzgados especializados para adolescentes en el estado. Desglose numérico de estos datos por:

-Año de inicio (2018 a lo que va de 2026).

-Delito imputado (fuero común).

-Rango de edad / Grupo etario al momento de los hechos (Grupo I: 12-13 años; Grupo II: 14-15 años;

Grupo III: 16-17 años).

-Género (hombre / mujer / no especificado).

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

-Municipio de radicación del juzgado o municipio de los hechos (según conste en el registro estadístico).

2. Adolescentes Presentados y Procesados:

-Número total de adolescentes que fueron puestos a disposición de un Juez de Control especializado o Juez de Juicio Oral en la entidad dentro del periodo solicitado (2018-2026), desglosado por año y sexo.

3. Medidas Cautelares de Internamiento:

-Número de adolescentes a quienes se les impuso la medida cautelar de internamiento preventivo durante el proceso, desglosado por año (2018 a lo que va de 2026) y delito.

4. Soluciones Alternas y Formas de Terminación Anticipada: Cantidad de casos penal-adolescentes resueltos o concluidos mediante:

-Acuerdos reparatorios.

-Suspensión condicional del proceso.

-Procedimiento abreviado.

5. Sentencias y Medidas de Sanción:

-Número total de sentencias condenatorias dictadas en el periodo (2018-2026).

-Número de adolescentes a quienes se les impuso una medida de sanción privativa de libertad (internamiento) definitiva, desglosado por año y duración de la medida....(sic)..."

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **21 de agosto del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales, solo informar el dato estadístico.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



PODER JUDICIAL
ESTADO DE TABASCO

C.p. Archivo
LIC. MCRC /Lic. Jmc



**JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE JUICIO ORAL ESPECIALIZADOS
EN MATERIA DE ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TABASCO**

Tel. (993) 5 92 27 80, Ext. 4413. Correo: juzgadocontroladolescentes@tabasco.gob.mx
Carretera Villahermosa - Frontera sur km 8 + 850, na. Medellín y P. 1ª sección, Centro, Tabasco,
C.P. 86201. (Aun cuando el Centro de atención es para Adolescentes del Estado de Tabasco)



2026
Año de
Margarita
Maza

Oficio: AD/ADOLESCENTES/226/2026

Asunto: Se remite informe

Centro, Tabasco, a 21 de agosto de 2026

MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
PRESENTE.

Por este medio, en atención a la solicitud realizada, en mi carácter de Administradora Regional de los Juzgados de Control y Tribunal de Enjuiciamiento y Ejecución de Medidas, ambos Especializados en Justicia para Adolescentes, remito a Usted el informe de transparencia relacionado con la información desglosadas de asuntos en materia de adolescentes del periodo comprendido del 01 de enero de 2018 al mes de agosto de 2026.

Anexando al presente la tabla en Excel, relacionada con el informe con número de folio PNT:551473900014226 y folio interno PJ/UT/137/2026.

Lo anterior para los efectos legales conducentes; aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Lisbeth Pérez Acosta
Administrador Regional

